



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de febrero de dos mil veinticuatro

Proceso	Revisión sentencia interdicción
Demandante	Blas Orlando Atehortúa Restrepo c.c. 8.274.012
Demandada	Laura Atehortúa Roldan
Radicado	05001 31 10 014 2014 01265 00
Decisión	Traslada Informe Valoración de Apoyos

Al tenor de lo dispuesto en el numeral 6°, del artículo 38 de la ley 1996 de 2019, se da traslado a las partes y al Ministerio Público por el término de 10 días, del informe de valoración de apoyos realizado a la **señora Laura Atehortúa Roldan**.

Se requiere a la parte demandante para que mediante escrito allegado al correo del despacho, remita escrito los actos jurídicos para los cuales la señora Laura Atehortúa necesita se le nombre una persona de apoyo.

NOTIFIQUESE
PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
Jueza

Firmado Por:
Pastora Emilia Holguin Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 014 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 655d3c9a3a1acbba20fa9d0c35af2327852d6484c25d8bd8f8e8dabd7630bb19

Documento generado en 09/02/2024 03:38:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>